



1/2

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 1031-2014-GRA/PRES



Ayacucho; 31 DIC. 2014

VISTO:



El Oficio N° 1188-2014-GRA/GRI-SGSL, Decreto N° 6844-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5707-2014-GRA/GRI-SGSL, Informe N° 017-2014-GRA/GRI-SGSL-AHMS, Decreto N° 5603-2014-GRA/GRI-SGSL, Informe N° 040-2014-GRA/GRI-GG/jib, Decreto N° 4111-GRA/PRES-GG, Oficio N° 058-2014-GRA/GRI-SGSL, Decreto N° 251-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 347-2014-GRA/GRI-SGSL, Informe N° 001-2014-GRA/GRI-SGSL-AHMS, Decreto N° 167-2014-GRA/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en 11 folios y 01 anillado de 17 folios, sobre propuesta de la Directiva N° 001-2014-GRA/GGR-GRI-SGSL, "DIRECTIVA PARA LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS: ESTUDIOS, OBRAS Y ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", a implementarse en el ámbito Regional ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de impulsar el desarrollo socio económico y armónico de la región, tiene la función de programar, ejecutar, supervisar y evaluar los proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el literal a) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional; así mismo el literal h) del precitado Artículo y Ley, faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas;

Que, la presente Directiva tiene por finalidad proporcionar a la institución normas de carácter técnico y operativo que permitan eficiencia, eficacia y unificación de criterios para lograr el cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el Expediente Técnico aprobado de las obras en cada ejercicio presupuestal;

Que, la referida directiva, tiene como objetivo establecer los procedimientos y unificar criterios que faciliten una correcta y adecuada Supervisión Previa y Concurrente de Proyectos, Obras, Estudios y Actividades ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, en concordancia a las disposiciones legales vigentes;

Que, es de importancia practicar la Supervisión Técnica y Administrativa de las Obras, en concordancia a lo que dispone el Numeral 6°, del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio del 1988, señala, que "Para la ejecución de obras, la Entidad contara con una unidad responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", por lo que en el marco de las funciones que le faculta el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) a fin de cautelar la adecuada ejecución de las obras;

Que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el documento del Visto, propone la Aprobación de la Directiva N° 001-2014-GRA/GGR-GRI-SGSL "DIRECTIVA PARA LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS: ESTUDIOS, OBRAS Y ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA"; en vista de ser un instrumento que regule y homogenice la gestión de la institución; por lo que mediante el Oficio N° 058-2014-GRA/GRI-SGSL, Decreto N° 251-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 347-2014-GRA/GRI-SGSL., se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, y 29611.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Directiva N° 001-2014-GRA/GGR-GRI-SGSL, sobre "DIRECTIVA PARA LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS: ESTUDIOS, OBRAS Y ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", del Gobierno Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR,** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0389-2012-GRA/PRES, de 15 de mayo del 2012.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina de Control Institucional, sea la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la Directiva en referencia en el ámbito regional.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Oficina Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas e instancias involucradas en la ejecución de obra, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**WILFREDO OSCORIMA Nu. 4  
PRESIDENTE**



**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL**